



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 MAR. 2015

Acta N° 19

Res. N° 29

Exp. N° 2015-25.1-001366

VISTO: El Instructivo N° 2/2015 de fecha 5 de marzo de 2015 de la Contaduría General de la Nación referente al procedimiento para registro y uso de partidas entre organismos del Presupuesto Nacional.

CONSIDERANDO: I) Que el mismo establece como norma general que cuando para el mejor cumplimiento de los cometidos sea necesario que un organismo convenga con otro la realización de determinadas actividades, deberá transferirle los créditos presupuestales para la realización de la misma según lo estipulado en el Art. 43 Ley 17.930.

II) Que, como excepción, en aquellos casos que se convenga la prestación de un servicio sin transferir el crédito, quien recibe el mismo debe registrar ésta transacción dentro de sus gastos operativos en el Objeto del gasto y Financiación (1.1 o 1.2) correspondiente, y a su vez, quien brinda el servicio, si es un organismo del Presupuesto Nacional, deberá registrar los valores recibidos en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas", así como realizar la ejecución en dicha fuente en el Sistema Integrado de Información Financiera.

III) Que el citado Instructivo establece el procedimiento a seguir para los casos indicados en el considerando II) según la prestación del servicio sea puntual o en forma continua.

IV) Que el procedimiento citado, no es aplicable a los Convenios firmados con Organismos no comprendidos en el Presupuesto Nacional o particulares, en cuyo caso se imputará en la Financiación 1.2.

V) Que corresponde establecer el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Inciso a efectos de la solicitud y asignación de créditos correspondientes a la Financiación 1.7 "Transferencias internas recibidas"

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Disponer que el Área Financiero Contable, y las Divisiones Hacienda de los Programas 02 a 05, deberán remitir nota avalada por su Director General, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto – Área de Programación y Control Presupuestal, planteando la

necesidad de crédito en la Financiación 1.7 "Transferencias internas recibidas", para el ejercicio en curso, adjuntando el Convenio firmado, y detallando monto, programa, proyecto, grupo y objeto del gasto.

2) Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto – Área de Programación y Control Presupuestal, la realización de todos los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Instructivo 2/2015.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, a la División Hacienda de los Programas 02, 03, 04 y 05 y Planeamiento Administrativo de los Programas 02 y 05, al Área Financiero Contable del Programa 01, y al Programa Financiero Contable del Programa 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARÍA GENERAL
CO.DI.CEN.



Prof. Wilson Netto M. Martínez
Presidente
Comisión Directiva Control
Administración Nacional de Educación Pública